

DECISION EMPRESARIAL 23 DE 2012
(01 NOV 2012)

Por la cual se modifica la resolución 006 de 01 de septiembre de 2008, Manual de Contratación de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP.

La Gerente de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP – EPC SA ESP, en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas por la Cláusula Cuadragésima numeral veinte de sus Estatutos y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las funciones propias de la Junta Directiva de la Empresa, mediante acta No 001 de 06 de Agosto de 2008, aprobó la Estructura Organizacional, la cual incluyó los cargos de Gerente, Jefe Oficina Asesora Jurídica y Jefe de la Oficina Asesora Financiera.

Que No obstante lo anterior, a través de la Decisión Empresarial No. 17 de junio 28 de 2011, se modificó el manual de funciones de la Entidad, considerando que: *“...en desarrollo del objeto social de la Sociedad y dentro del giro ordinario de sus negocios y desarrollo de la Empresa, es pertinente realizar los ajustes de manera que su estructura corresponda a las directrices y normativa existentes y se logre el mejoramiento, competitividad y crecimiento futuro”*

Que así las cosas se consideraron entre otros los siguientes cargos:

- a) Subgerencia de aguas y saneamiento básico: entre cuyas funciones se encuentra el de direccionar y desarrollar el mercadeo de productos, la formulación, viabilización e interventoría de acuerdo con las políticas y estrategias definidas por la Empresa.
- b) Dirección Financiera y de Presupuesto: entre cuyas funciones esta de responder por la gestión financiera y presupuestal promoviendo el buen uso de los recursos de la Empresa.
- c) Jefe Oficina Jurídica Institucional: entre cuyas funciones esta de. Direccionar y orientar a la Empresa en los aspectos Jurídicos relacionados con su objeto social.
- d) En igual sentido se consideraron las Subgerencias de Estrategia y Desarrollo, Subgerencia Comercial y la Oficina de Control Interno dependencias que de acuerdo a la Decisión Empresarial No 19 de junio 28 de 2011, ejecutan todas y cada una de las funciones allí descritas.

Que de conformidad con lo anterior, se hace necesario adecuar con la nueva nomenclatura de cargos, los funcionarios que fueron asignados para integrar el comité de contratos establecido en el artículo 9 de

la Resolución 006 de 2008, con el fin de hacerlo funcional y operativo, señalando que de acuerdo con las funciones establecidas a los funcionarios que ostentan los cargos de Subgerente de Agua y Saneamiento Básico, Jefe Oficina Jurídica Institucional y Director Financiero y Presupuesto, se determina que es necesaria su participación y decisión en las reuniones del Comité de Contratos de la Empresa.

Que de cualquier manera, es necesario que forme parte del comité de contratos, el Subgerente o Jefe de Oficina de donde emane la necesidad de contratación.

Que la presente modificación al manual fue aprobada mediante junta directiva No 34 de fecha 31 de Octubre.

En mérito de lo expuesto,

DECIDE:

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo 9 de la Resolución No. 006 de 2008, el cual para todos los efectos quedará de la siguiente manera:

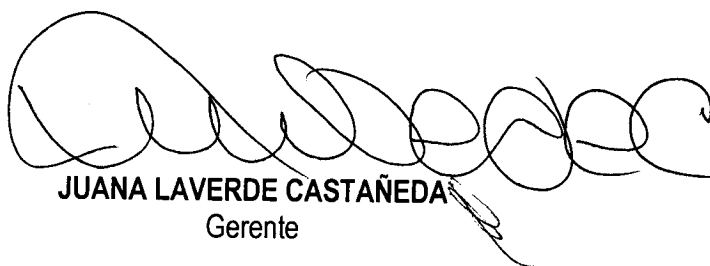
“ARTÍCULO NOVENO.- COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATOS. El Comité de Contratos estará integrado por:

- 1. El delegado del Gerente.*
- 2. El Subgerente o Jefe de Oficina de donde emane la necesidad de contratación.*
- 3. El Subgerente de Agua y Saneamiento Básico.*
- 4. El Jefe de la Oficina Jurídica Institucional.*
- 5. El Director Financiero y de Presupuesto.*

ARTÍCULO 2. La presente Decisión debe publicarse en la página web de EPC SA ESP.

ARTÍCULO 3. Esta decisión empresarial rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y Cúmplase


JUANA LAVERDE CASTAÑEDA
Gerente